



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 12 de julio de 1993

Núm. 156

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando expedientes sancionadores y pliego de cargos	2769-2770
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias	2770-2771
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Disponiendo la creación de un Area de Gestión de Medio Ambiente	2771
Aprobando definitivamente el expediente de modificación de créditos número 9312a04 del presupuesto municipal de 1993	2771
Nombrando jefe de servicio de Asuntos Generales de la Oficialía Mayor	2771
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de autorización para cortar árboles en término municipal de Biota	2771
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles y notificando embargo	2772
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subastas de bienes inmuebles	2773
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos	2774-2775
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b>	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia	2777-2781
Juzgados de Instrucción	2781
Juzgados de lo Social	2781-2784

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 40.589

(Expediente C. N. J. número 79/93.) Con fecha 12 de marzo de 1993 el secretario de la Comisión Nacional del Juego efectúa propuesta de resolución a doña Emilia Guerrero Merino, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de César Augusto, 101), en el que literalmente se expresa:

«Providencia de fecha 12 de marzo de 1993, por la cual se incoa expediente sancionador a doña Emilia Guerrero Merino.

Vista el acta de infracción formulada por la Guardia civil de fecha 16 de diciembre de 1992, en la que se denuncian hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunta responsable,

Acuerdo:

Primero. — Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo de 1990).

Segundo. — Nombrar como instructora a doña Isabel Navarro Alonso, y como secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Tercero. — Notificar que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a su presidente, al ministro del Interior y al Consejo de Ministros, según cuantía de la sanción que en su día se imponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, y resolución de esta Comisión Nacional del Juego, de fecha 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio).

Lo que comunico a usted, a los efectos legales oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 1993. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego (resolución de 26 de abril de 1990.) — Francisco Cruz de Castro.»

Asimismo, y en relación con el mismo expediente, con fecha 12 de marzo de 1993, el instructor del expediente efectúa pliego de cargos dirigido a doña Emilia Guerrero Merino, en el que literalmente se expresa:

«Acordada la incoación de expediente sancionador antes indicado, contra doña Emilia Guerrero Merino, por por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juego, se formula el siguiente pliego de En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos decargos considere oportunos en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 12 de marzo de 1993. — La instructora del expediente, Isabel Navarro Alonso.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 40.590

(Expediente 991/92.) Con fecha 9 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución de expediente sancionador dirigido a don Francisco Galisteo Peláez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle María Guerrero, 2), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Francisco Galisteo Peláez, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que al expedientado le fue sustraído el permiso de armas, tipo "G", número G-75635655, expedido en Zaragoza con fecha 15 de octubre de 1986, no teniendo arma alguna legalizada a su nombre;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 4, de 7 de enero de 1993;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre); el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la Ley Orgánica 1 de 1992 tipifica en su artículo 26.c) como infracción de carácter leve "la omisión o la insuficiencia de medidas para garantizar la conservación de las documentaciones de armas, así como la falta de denuncia de la pérdida o sustracción", en relación con el artículo 96 del vigente Reglamento de Armas, que dispone la obligatoriedad de la debida documentación de las armas que se posean.

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la precitada ley, que han sido asumidas en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ya citado, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Francisco Galisteo Peláez una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 40.592

(Expediente 236/93.) Con fecha 18 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Emilio-José García Marco, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle San Pablo, 51-53), en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Emilio-José García Marco, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Antonio Valero Latorre, respectivamente, a la vista del informe evacuado por las fuerzas de seguridad del Estado, y en su virtud se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado día 7 de febrero de 1993, en el encuentro celebrado en el estadio de La Romareda, de Zaragoza, entre los equipos de fútbol Real Zaragoza y Cadiz, usted fue expulsado del estadio al haber ocasionado daños en el aseo de señoras.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 69.3.B.a de la Ley 10 de 1990, de 15 de octubre, del Deporte ("Boletín Oficial del Estado" número 249, de 17 de octubre), que tipifica como infracción grave "la participación violenta en altercados, peleas o deórdenes públicos en los recintos deportivos o en sus aledaños que ocasionen daños o graves riesgos en las personas o en los bienes" (en relación con el artículo 69.3.A), pudiendo ser sancionado por estos hechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4.A) con una multa de 100.001 a 5.000.000 de pesetas y prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo por un período de tres meses, en su virtud, se le participa cuanto

antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, para que pueda manifestar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho. — La instructora del expediente Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 40.554

Ha solicitado don Leopoldo Martín Nebra licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle La Ripa, número 43.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 40.555

Ha solicitado doña María-José Zarzuela Núñez, en representación de La Guinda, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Hernán Cortés, número 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 40.556

Ha solicitado Inmobiliaria Solaguer, S. L., licencia urbanística para la actividad de hotel en Echegaray y Caballero-César Augusto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 40.557

Ha solicitado don Jesús Huerta Montesinos licencia urbanística para la actividad de bar en calle Torres Quevedo, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.



**Núm. 40.558**

Ha solicitado doña Inés Abansés Lou licencia urbanística para la actividad de bar-casa comidas en barrio Juslibol, número 88.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

**Núm. 40.560**

Ha solicitado doña Begoña Ibáñez Giráldez licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Monasterio de Samos, angular a calle Matadero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

**Núm. 43.634**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó disponer la creación de un Area de Gestión de Medio Ambiente, integrando los actuales Servicios Municipales de Medio Ambiente, Parques y Jardines e Instituto Municipal de la Salud Pública y la Sección de Limpieza Pública del Servicio de Ingeniería Industrial con la denominación de Sección de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos. Igualmente acordó disponer la creación de un puesto de director del Area de Medio Ambiente, que se integrará en la plantilla de personal eventual.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.  
Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario.

**Núm. 42.475**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9312a04 del presupuesto municipal de 1993, por créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente resumen:

<b>Créditos extraordinarios:</b>	
31325.22792.93. JUV. Edición del boletín de CIPAJ (Ejercicios anteriores) .....	1.817.052
32322.22792.93. JUV. Actividades para jóvenes (Ejercicios anteriores) .....	905.338
<b>Total .....</b>	<b>2.722.390</b>
<b>Créditos que se disponen:</b>	
31325.22790.93. JUV. CIPAJ, publicación boletín .....	1.817.052
32322.22791.93. JUV. Bando de actividades para jóvenes ...	905.338
<b>Total .....</b>	<b>2.722.390</b>
<b>Resumen:</b>	
Créditos extraordinarios .....	2.722.390
Créditos de que se dispone .....	2.722.390
	<b>Nivelado</b>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de

la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 43.635**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó nombrar a don Fernando Muñoz Fernández en el puesto de jefe de servicio de Asuntos Generales de la Oficialía Mayor, clasificado en el grupo A y nivel de complemento de destino 28.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario.

**Núm. 42.476**

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993, acordó lo siguiente:

Unico. — Visto el informe de la Sección Técnica de Régimen de Edificación y Vivienda de fecha 10 de junio de 1993, y de conformidad con lo previsto en la causa 10.ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956 y artículo 183 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, ábrase expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la edificación sita en la calle Libertad, número 6, y cítese a los ocupantes del mencionado inmueble a fin de que en el plazo de diez días hábiles formulen ante la Alcaldía-Presidencia o el Consejo de Gerencia las alegaciones que estimen oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica. Mientras tanto, por la propiedad se adoptarán medidas de seguridad, bajo dirección facultativa, en evitación de daños a personas o cosas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos interesados pudieran resultar afectados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 39.667**

Herederos de Blas Pueyo ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Paraje: "Huerta del Olivar".
- Municipio: Biota (Zaragoza).
- Río: Arba de Luesia.
- Volumen de la corta: 14 metros cúbicos.
- Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo

de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 40.948

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra José-Francisco Arellano Royes, casado con Carmen Blasco Sanjuán, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1993, la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de junio de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de José-Francisco Arellano Royes, embargados por diligencia de fecha 26 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (calle Doctor Cerrada, número 6), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1. — Una décima parte, con el uso del cuarto trastero señalado como 1.º A, del departamento número 1, que es el local en sótano. Forma parte de una casa situada en esta ciudad, con acceso por la calle General Lon Laga, distinguida con el número 2 no oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Zaragoza al tomo 2.382, folio 162, finca número 10.608.

Valor de tasación, 264.050 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 264.050 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 198.038 pesetas.

Lote número 2. — Piso primero derecha, tipo A, en la primera planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 89,82 metros cuadrados y construida de unos 119,35 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, patio de luces posterior, cubierto en forma de terraza, de cuya porción dividida tiene el uso y disfrute exclusivo; derecha entrando, calle General Lon Laga; fondo, finca de Manuel Pallás Miguel, y frente, rellano, hueco de la escalera y ascensor. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,50 %. Forma parte de una casa situada en esta ciudad, con acceso por la calle General Lon Laga, distinguida con el número 2 no oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Zaragoza al tomo 2.405, folio 130, finca número 11.974 (antes 27.871).

Valor de tasación, 13.428.090 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Tres prestamos hipotecarios a favor de Ibercaja, con un importe pendiente de pago de 8.152.130 pesetas, según información facilitada el 20 de mayo de 1993.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.275.960 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.956.970 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

#### Advertencias especiales:

c) El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 40.949

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Francisco-Javier Flórez Aznar, casado con Rosa-Margarita Nonay Hernández, ha sido practicada con fecha 14 de junio de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Francisco-Javier Flórez Aznar, casado con Rosa-Margarita Nonay Hernández, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Tomo 1.937, folio 217, finca número 4.103. Urbana núm. 17. — Piso o vivienda cuarto, letra C, en la cuarta planta alzada. Es del tipo B y ocupa



una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, vial público; derecha, hueco de ascensor y piso letra B; fondo, vial público, y frente, rellano, piso letra D y hueco de ascensor. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5%. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en construcción, en calle Rosalía de Castro, sin número, en el Actur-Puente de Santiago, de esta ciudad, solar A, parcela 22, área 11.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 88.115 pesetas de principal, más 17.622 pesetas de apremio al 20% y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a realizar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Diciembre de 1988, noviembre de 1989 y marzo, septiembre y noviembre de 1991.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 41.955

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José A. García Charles, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas incluidas, 399.048 pesetas, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 18 de junio de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José A. García Charles, por débitos importantes 399.048 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de abril de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 9 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (calle Doctor Cerrada, 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 23. — Piso segundo E, tipo A, con acceso por el portal letra B, en la segunda planta superior, de 104,91 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de participación del inmueble de 1,17%. Es parte del bloque 1 de un edificio en esta ciudad (calle Centro, sin número). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 1.159, folio 146, finca 36.795.

Cargas anteriores y preferentes:

— Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en garantía de 6.927.353 pesetas al día 7 de junio de 1993, según escrito de la propia entidad.

Tasación, 8.707.530 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.780.177 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.335.133 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 41.954

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José-Luis Martín Conde,

deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas incluidas, 479.121 pesetas, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 18 de junio de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José-Luis Martín Conde, por débitos importantes 479.121 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de enero de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de dicha subasta el día 9 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (calle Doctor Cerrada, 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Piso 1.º, número 1, con una superficie de 99 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,336 % de una casa en esta ciudad (calle Uncastillo, 4). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, al tomo 3.987, folio 148, finca 2.180.

Cargas anteriores y preferentes:

— Embargo a favor de la Comunidad de propietarios de calle Uncastillo, núm. 19, para responder de 82.275 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses y costas.

— Embargo a favor de Cuéllar Concesionario, S. A., para responder de 207.028 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas.

— Embargo a favor del Banco Hispano Americano para responder de 1.816.153 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas.

— Embargo a favor de la Comunidad de propietarios de calle Uncastillo, núm. 19, para responder de 110.025 pesetas de principal y 50.000 pesetas de intereses y costas.

Tasación, 14.751.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 11.785.519 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.839.139 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que

el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 35.700

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 512 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Francisco Mallén Martínez, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 29 de marzo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada contra resolución de 4 de noviembre de 1991, que confirmaba acta de infracción 2.396/91, de 17 de julio, y por resolución de 29 de marzo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada contra resolución de 4 de noviembre de 1991, que confirmaba acta de liquidación 1.057/91, por descubierto de cotización. (Expediente 32.713/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.717

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 515 de 1993-A, interpuesto por don Isidro Biel Jáuregui, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante. (Rfa. 565/RR/17.256.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.718

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 517 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Vives, en nombre y representación de Joaquín Antúnez Méndez, contra resolución de 2 de abril de 1993 de la



Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, confirmando sanción impuesta por el jefe provincial de Tráfico de Zaragoza de 500.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un mes, expediente 50/004090436/O.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.719

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 489 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Sierra, en nombre y representación de Juan-Antonio Romeo Barcelona, contra acuerdo de 25 de febrero de 1993 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/3.492/90, contra resolución de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, que estima en parte recurso de reposición contra liquidación provisional en IRPF de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 35.720

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 490 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Uñez y dos más, contra el Ayuntamiento de Calatayud por acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 1992 por el que se aprueba en grado definitivo el proyecto de delimitación de la Unidad S-2 del PGOU de la ciudad, y acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 1993 que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 35.721

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 498 de 1993-C, interpuesto por don Francisco Gracia Fuertes, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Ref. 565/RR-17.261.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 35.722

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 497 de 1993-C, interpuesto por don Pascual Esteban Gimeno, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Ref. 565/RR-17.254.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 35.723

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 499 de 1993-C, interpuesto por don Juan Haro Martínez, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 18 de abril de 1991, que deniega solicitud de concesión del 90 % del haber regulador en la pensión de retiro; por resolución de 6 de noviembre de 1991 del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y por resolución de 5 de marzo de 1993 del Ministerio de Defensa que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (4/4.28.17. Ref. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 35.724

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, en nombre y representación de Alcampo, S. A., contra resolución de 2 de abril de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que impone sanción por acta de infracción núm. 2.856/91, y contra resolución de 26 de enero de 1993 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 13.795/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 35.725

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 496 de 1993-C, interpuesto por don Olegario Arribas Sabirón, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Ref. 565/RR-17.257.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 42.179

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, acordó concertar una operación de crédito con Ibercaja para financiar diversas obras municipales, por un importe de 12.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

Tipo de interés: Primer año, 13,50 %. Sucesivos, MIBOR más 1 %.

Periodo de amortización: Diez años.

Forma de pago: Cuotas semestrales de amortización comprensivas de capital más intereses.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Brea de Aragón, 24 de junio de 1993. — El alcalde, José-María Ruiz Grima.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 42.939**

El Ayuntamiento Pleno, el día 28 de junio de 1993, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta para la adjudicación de la obra de construcción de la primera fase de la Casa Municipal de Cultura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cuarte de Huerva, 29 de junio de 1993. — El alcalde.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 42.942**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de junio de 1993, se acordó constituir derecho de superficie en la finca municipal de propios número 6 del polígono número 3 del catastro de rústica a favor de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico, para la construcción de las pertinentes instalaciones para la práctica de las diversas modalidades de tiro olímpico, por plazo de veinticinco años y pago de canon anual de 5.000 pesetas.

El correspondiente expediente y acuerdo citados quedan expuestos al público por espacio de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarte de Huerva, 29 de julio de 1993. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 42.940**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el artículo 47-3 i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo que disponen los artículos 144 y siguientes del Real Decreto legislativo núm. 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, y por no estar definido en las normas subsidiarias de planeamiento municipal, aprobó definitivamente la delimitación como unidad de ejecución de la manzana núm. 79.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 38-1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Puebla de Alfindén, 28 de junio de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA JOYOSA****Núm. 42.938**

Doña Viviana Gloria Poli ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de pescadería (exposición y venta de pescados al por menor), con emplazamiento en calle Acequia, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 28 de junio de 1993. — El alcalde.

**LA MUELA****Núm. 42.936**

Este Ayuntamiento ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de las obras de derribo de edificio y construcción de centro polivalente (Tercera Edad y Casa de Cultura) en calle La Balsa, 44, de La Muela.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la tramitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El objeto es la realización mediante concurso del derribo de edificio y construcción de centro polivalente (Tercera Edad y Casa de Cultura), con arreglo a los proyectos técnicos redactados por el arquitecto don José

Morales Compes y los pliegos de condiciones tipo y particulares de esta contratación.

El tipo de licitación, a la baja, es de 1.660.050 pesetas para el derribo de edificio y 78.291.650 pesetas para el proyecto básico y de ejecución de centro polivalente (Tercera Edad y Casa de Cultura), IVA incluido, cuyo abono se realizará contra certificación de obra en la forma que se indica en el pliego de condiciones muy particulares para este supuesto.

La fianza provisional ascenderá al 2 % del presupuesto de la obra, y la definitiva al 4 %, de conformidad con el artículo 350 del RGE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Los concursantes presentarán, simultáneamente y en un mismo sobre, con el modelo de proposición, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurren una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Copia póliza seguro responsabilidad civil de la empresa.  
En sobre aparte deberán formular propuestas de modificación que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan llevar a la mejor realización del contrato, con la memoria, informes, proyectos y documentos de toda índole que estimen oportuno aportar.

La Muela, 22 de junio de 1993. — La alcaldesa.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de derribo de edificio y construcción de centro polivalente (Tercera Edad y Casa de Cultura), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas del derribo del edificio y ..... pesetas la construcción del centro polivalente, y aceptando expresamente la forma de pago que se recoge en pliego de condiciones particulares, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

**MALUENDA****Núm. 42.176**

Don Melquiades López Simón, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación Santa Justa, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de un centro de clasificación y conservación de fruta, a ubicar en el paraje de "Galle", junto a la CN-234 Sagunto-Burgos, en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maluenda, 23 de junio de 1993. — El alcalde.



**OSERA DE EBRO**

Núm. 42.937

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de tomas de aguas, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Las obras de tomas de agua.

Tipo de licitación: 10.021.776 pesetas.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Fianza provisional: 200.436 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto de las obras.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Osera de Ebro, 1 de junio de 1993. — El alcalde.

**PINA DE EBRO**

Núm. 42.941

**Subasta**

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar nueve parcelas rústicas de este municipio, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de los siguientes bienes patrimoniales de este Ayuntamiento:

Parcela rústica número 2 del polígono 41, de 11.068 metros cuadrados de extensión superficial; parcela rústica número 3 del polígono 41, de 26.000 metros cuadrados; parcela rústica número 5 del polígono 41, de 15.000 metros cuadrados; parcela rústica número 6 del polígono 41, de 1.200 metros cuadrados; parcela rústica número 7 del polígono 41, de 15.608 metros cuadrados; parcela rústica número 8 del polígono 41, de 6.375 metros cuadrados; parcela rústica número 9 del polígono 41, de 16.000 metros cuadrados; parcela rústica número 10 del polígono 41, de 13.750 metros cuadrados, y parcela rústica número 11 del polígono 41, de 15.000 metros cuadrados. Todas ellas sitas en término municipal de Pina de Ebro.

Tipo de licitación: 1.800.000 pesetas, mejorable al alza.

Fianza: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 36.000 pesetas, y el adjudicatario una fianza definitiva del 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la Secretaría municipal estará de manifiesto el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

Pina de Ebro, 28 de junio de 1993. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**TARAZONA**

Núm. 42.943

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la enajenación de maquinaria no utilizable de propiedad municipal, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

**TARAZONA**

Núm. 42.944

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la

ejecución de obras de terminación de Residencia de Ancianos El Cinto (cristalería interior y suelo de madera), se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

**TARAZONA**

Núm. 42.945

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la ejecución de obras de reparación de cubiertas del edificio de viviendas del colegio público comarcal, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 41.962

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 6 de 1991-D, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Justo Sánchez, siendo demandados don Eduardo Navarro Bartolomé y doña María-Pilar Lajusticia Vijuesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cubierto y corral sito en Ambel, en calle Arrabal, número 1, de 60 metros cuadrados, de los que 30 metros cuadrados corresponden al corral y los restantes están descubiertos. Inscrito al tomo 1.360, folio 24, finca 7.201 del Registro de la Propiedad de Borja. Valorado en 720.000 pesetas.

Casa en estado ruinoso sita en Ambel, en calle Alta, 7, de unos 48 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.399, folio 80, finca 5.324-N. Valorada en 1.440.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 39.893

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 21 de 1992-B, a instancia de Garniro, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados

Juenjo, S. A., Wilde 2, S. A., y Enrique Gracia del Val, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 19 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mueble mural, de 6 metros de largo por 3 metros de alto, de 4 1/2 cuerpos, color madera natural. Valorado en 80.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Telefunken", de 24 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Telefunken", modelo "Recorder 1.935". Valorado en 12.000 pesetas.

4. Un reloj carillón, marca "Tempus Fugit". Valorado en 45.000 pesetas.

5. Una lámpara de cristal de roca, de 60 cm de diámetro y siete pisos. Valorada en 40.000 pesetas.

6. Una mesa extensible de comedor, de 1,5 metros, con seis sillas de madera tapizadas de color rojo. Valoradas en 32.000 pesetas.

7. Un tresillo tapizado en colores turquesa y rosa. Valorado en 15.000 pesetas.

8. Una entrada de 1,5 metros, con espejo mural, de 2,5 x 1,5 metros aproximadamente. Valorada en 28.000 pesetas.

9. Una frigorífico marca "Edesa", de cinco estrellas. Valorado en 10.000 pesetas.

10. Mobiliario de cocina compuesto de siete armarios altos y tres bajos. Valorado en 20.000 pesetas.

11. Una cocina eléctrica, marca "Balay", modelo M-2322. Valorada en 5.000 pesetas.

12. Una lavadora marca "New Pol", modelo 3333. Valorada en 5.000 pesetas.

13. Una campana extractora de humos, marca "Balay". Valorada en 4.000 pesetas.

14. Una radiocasete marca "Sharp", con dos altavoces. Valorada en 3.000 pesetas.

15. Una lámpara de cristal de roca, de cinco pisos, haciendo juego con dos lámparas de mesilla. Valoradas en 36.000 pesetas.

16. Tres ordenadores marca "NCR", modelo 810, número 19617221, 18782513 y 19608355. Valorados en 120.000 pesetas.

17. Una impresora matricial, de 132 columnas, marca "Matrix", modelo "Expo". Valorada en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.628

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 236 de 1993-C, a instancia de Josefina Ordoño Ortiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, contra su esposo, Gregorio Martín Torrecilla, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de junio actual, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Balduque Martín, en nombre y representación de Josefina Ordoño Ortiz, contra su esposo, Gregorio Martín Torrecilla, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Se atribuye a Josefina Ordoño Ortiz la guarda y custodia del hijo Arkaitz, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal.

2.º No se establece por ahora régimen de visitas, pudiendo solicitarse en ejecución de esta sentencia.

3.º Gregorio Martín Torrecilla deberá abonar a Josefina Ordoño Ortiz, en concepto de contribución a las cargas del matrimonio, el 30 % de los haberes líquidos que perciba, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.º Procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya determinación podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.130

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Lia García Jarauta, bajo el núm. 321 de 1993-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha en el que se acuerda la adopción de dicho menor.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mariano García Vera, padre biológico del citado menor, se expide el presente haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.888

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 468 de 1993, instado por doña Esther Iranzo Gil, contra don Nicolás Joleanes Correa, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en forma para la celebración de la comparecencia preceptuada, haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.155

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 991 de 1992-B, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra don Rafael González Lorenzo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.600.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en



Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero, letra D, en la cuarta planta, de unos 67,24 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio o bloques con cuarenta y cuatro viviendas en total y tres locales de negocio en término del Rabal de Zaragoza, partida "Balsas de Ebro Viejo", número 1 de la calle Valle de Pineta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.932 del archivo, libro 70, sección cuarta, folio 158, finca 3.684, inscripción tercera de hipoteca. Valorado a efectos de subasta en 10.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.156

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 13 de 1993-B, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banco Europa, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra doña Isabel Santafé Lobera y don Manuel Lafuente Marzo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un televisor en color, marca "Blaupunkt", de 26 pulgadas. Valorado en 55.000 pesetas.
2. Un vídeo sistema VHS, marca "Blaupunkt". Valorado en 50.000 pesetas.
3. Dos prensas marca "Bipel", hidráulicas, de arcada, y de 150 toneladas. Valoradas en 1.000.000 de pesetas.
4. Un electrorrosión "Ona", de 16 amperios. Valorado en 40.000 pesetas.
5. Un torno automático, marca "Jator 2", programado. Valorado en 300.000 pesetas.
6. Un compresor de 15 CV, con calderín de 100 litros. Valorado en 75.000 pesetas.
7. Un torno "Radu", modelo RE-180. Valorado en 90.000 pesetas.
8. Un torno "Microtor", 700 entre puntos, con plato punto y copiadora. Valorado en 180.000 pesetas.
9. Una rectificadora universal, marca "Jarbe", mod. RH-1000. Valorada en 250.000 pesetas.
10. Una grúa hidráulica subcamión, mod. 6145060 madera. Valorada en 100.000 pesetas.
11. Un vehículo marca "Citroën", modelo CX turbo, con matrícula HU-6006-F. Valorado en 350.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad de 2.490.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.
- 2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
- 4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.
- 5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
- 6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 39.827

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 778 de 1990, se siguen autos de juicio declarativo-menor cuantía a instancia del procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en representación de José-María Liesa González, contra Vicenta Moreno Gil, Manuel Fraguas Moreno, Inocencio Fraguas Moreno, Carlos Fraguas Moreno, José-Luis Fraguas Moreno, Hortensia Terrazas Lozano, José-Antonio Villanueva Terrazas, Vicente Sánchez Zatorre y herederos desconocidos de Raimundo Villanueva Tomás, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada:

Vivienda sita en calle Conde Aranda, 142, 4.<sup>o</sup>-1.<sup>a</sup>, sexta planta alzada, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.143, folio 146, finca 6.771. Valorada para la subasta en 6.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de Zaragoza) el día 5 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo de remate.
- 3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por la parte acreedora ejecutante.
- 5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplididos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada rebelde a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 41.352

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 241 de 1992, a instancia de la actora Jalter, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandada Fundiciones Metálicas, S. A., con domicilio

en Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

—Un camión "Pegaso", modelo 1331-R, matrícula Z-8516-V. Valorado en 1.500.000 pesetas.

—Un camión "Pegaso", modelo 1065-BL-I, matrícula Z-7441-I. Valorado en 800.000 pesetas.

—Una furgoneta marca "Renault", matrícula Z-9307-N. Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 43.714

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 632-C de 1991, instado por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Menhir Leasing, S. A., contra Excavaciones San Roque, S. L., don Manuel Tena López, don Angel Tena Sobradriel y doña Carmen López Gil, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala núm. 10, planta baja) el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero solamente por parte del ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Un martillo marca "Indeco", modelo HB12, número de serie 4130. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Una pala cargadora, marca "Ford", mod. 655-C, con doble tracción TE-31401-VE. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Renault", modelo 18, matrícula TE-3349-D. Valorado en 200.000 pesetas.

4. Un vehículo internacional, modelo 431, matrícula TE-3349-D. Valorado en 200.000 pesetas.

5. Un tractor "Motransa", modelo 851, matrícula TE-19290-VE. Valorado en 50.000 pesetas.

6. Una pala excavadora J. C. B., mod. 3TC, matrícula TE-02857-VE. Valorada en 500.000 pesetas.

7. Un tractor "Fiat", mod. 980-E, matrícula TE-21214-VE. Valorado en 200.000 pesetas.

8. Un tractor "Deutz", mod. D-8006-S, matrícula T-32183-VE. Valorado en 200.000 pesetas.

9. Un vehículo marca "Citroën", modelo "Dyane-6", matrícula Z-7054-C. Valorado en 5.000 pesetas.

10. Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula O-2868-L. Valorado en 5.000 pesetas.

11. Un vehículo marca "Land-Rover", modelo 1300, matrícula CS-8264-B. Valorado en 400.000 pesetas.

12. Una motocicleta marca "Montesa", matrícula B-9490-DZ. Valorada en 40.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 38.565

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 86 de 1992, a instancia de Pedro Martínez Rahona, representado por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandada Pavicons, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la ejecutada Pavicons, S. L., con domicilio en calle Guadalajara, 29, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 1.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo 7005. Valorada en 180.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Nissan", mod. "Patrol", matrícula CA-6614-AH. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 39.000

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 679 de 1991-C, a instancia de Araval, representada por la procuradora señora Artero Fernando, siendo demandados Cotevi, don Carmelo Tello Aloras, doña María Vidal Martínez y don David Tello Vidal, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante



los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Campo de regadío sito en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "El Plano", que tiene una superficie de 10 áreas y 60 centiáreas. Polígono 82, parcela 539. No constan lindes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 101, folio 10, como finca registral 5.392. Valorado en 210.000 pesetas.

Rústica. — Campo de regadío sito en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "El Plano", que tiene una superficie de 32 áreas y 20 centiáreas. Polígono 82, parcela 599. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 219, folio 139, como finca registral 11.982. Valorado en 640.000 pesetas.

Rústica. — Campo sito en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Nogueral", que tiene una superficie de 26 áreas y 20 centiáreas. Polígono 105, parcela 85. No constan lindes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 123, folio 174, como finca registral 7.538. Valorado en 520.000 pesetas.

Rústica. — Huerto a forraje, sito en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Chenio", que tiene una superficie de 4 áreas y 5 centiáreas. Polígono 78, parcela 42. No constan lindes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 145, folio 84, como finca registral 8.371. Valorado en 60.000 pesetas.

Rústica. — Huerto a forraje, sito en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "San Roque", que tiene una superficie de 12 áreas y 40 centiáreas. Polígono 78, parcela 42. No constan lindes ni datos catastrales. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 50, folio 202, como finca registral 2.497. Valorado en 200.000 pesetas.

Rústica. — Campo, olivar de regadío, sito en término municipal de Belchite, partida "Tinajicas". Tiene una superficie de 12 áreas y 15 centiáreas. Polígono 107, parcela 202. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 212, folio 161, como finca registral 11.791. Valorado en 240.000 pesetas.

Rústica. — Campo, olivar de regadío, sito en término municipal de Belchite, partida "Tinajicas". Tiene una superficie de 27 áreas y 25 centiáreas. Polígono 107, parcela 266. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 88, folio 122, como finca registral 4.689. Valorado en 540.000 pesetas.

Rústica. — Campo, olivar de regadío, sito en término municipal de Belchite, partida "Tinajicas". Tiene una superficie de 5 áreas y 90 centiáreas. Polígono 107, parcela 269. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 88, folio 124, como finca registral 4.690. Valorado en 120.000 pesetas.

Rústica. — Campo, olivar de regadío, sito en término municipal de Belchite, partida "Estanca". Tiene una superficie de 53 áreas y 40 centiáreas. Polígono 106, parcela 27. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 123, folio 75, como finca registral 3.933. Valorado en 1.050.000 pesetas.

Urbana. — Sexta parte indivisa, en nuda propiedad, de casa sita en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su calle de Héroe de Belchite, número 56 oficial, que tiene una superficie total de 243 metros cuadrados, de los que están edificados: 54 metros cuadrados dedicados a vivienda, en planta baja y piso; un cobertizo sin determinar su superficie; un cubierto al fondo del solar de 60,40 metros cuadrados, y son superficies descubiertas 128,60 metros cuadrados. Linda: derecha, núm. 54 de la calle Héroe; izquierda, núm. 58 de la misma calle y número 3 de la calle Aragón, y fondo, número 59 de la calle Dieciocho de Julio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 163, folio 75, como finca registral 9.651. Valorada en 420.000 pesetas.

Urbana. — Cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de casa sita en término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en su calle Aragón, 13 oficial, que tiene una superficie total de 262,90 metros cuadrados, de los que 104 metros cuadrados están dedicados a vivienda, en planta y piso, y 31,20 metros cuadrados cubiertos y 126,80 metros cuadrados de superficie descubierta. Linda: derecha, núm. 15 de la calle Aragón; izquierda, núm. 11 de la misma calle, y fondo, calle interior o alberca. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Belchite al tomo 163, folio 114, como finca registral 9.689. Valorada en 600.000 pesetas.

Rústica. — Una treintaseisava parte indivisa de era sita en término municipal de Belchite, partida "Eras de Loma de Cuartel". Tiene una superficie de 14 áreas. Polígono 78, parcela 160. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 167, folio 94, finca registral 10.158. Valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

## JUZGADO NUM. 12

Núm. 41.153

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 93 de 1993 se siguen autos de juicio verbal a instancia de la Comunidad de propietarios del edificio de Zaragoza, en calle Fray Juan Regla, número 27, representada por la procuradora señora Hueto Sáenz, contra José-Manuel Pina Martínez y contra herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 93 de 1993, promovidos por Comunidad de propietarios del edificio de Zaragoza, en calle Fray Juan Regla, número 27, contra José-Manuel Pina Martínez y contra herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, por la presente se cita a los referidos demandados para que asistan a la celebración del juicio el día 2 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta 2.ª), con los medios probatorios de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a José-Manuel Pina Martínez y herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, libro y firma la presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria sustituta, María-Jesús Escudero Cinca.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.970

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 77 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a doña María Giménez Giménez, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Pablo Ruiz Picasso, 10, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el próximo día 15 de julio, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones y daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Felipe Hernando.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.624

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 247 de 1993, seguidos a instancia de José-Andrés Teller López y otro, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 110 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos:

Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos:

De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A José-Andrés Teller López, 657.000 pesetas, y a Adolfo Gómez Corti, 672.000 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 43.982

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 351 de 1993, instados por don José Núñez Guiral, contra Francisco Morant Correas, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Francisco Morant Correas, Sociedad Limitada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 40.325

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza en autos seguidos bajo el número 471 de 1993, instados por doña María-Angeles Mañas Julián y cinco más, contra Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.488

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 919 de 1992, a instancia de doña Fabiola García Barceló, contra Buckner Software España, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 19 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Fabiola García Barceló, contra Buckner Software España, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña Fabiola García Barceló la cantidad de 345.310 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a

contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Buckner Software España, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.376

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 38 de 1993, seguidos a instancia de don Vicente-Francisco Soler Alarcón, contra Aycesa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y hágase entrega a la parte ejecutante de la cantidad de 174.304 pesetas consignadas, y no habiéndose devengado costas se declaran las mismas de oficio y archívese el expediente previo pago del importe consignado y notificación a las partes.»

Y encontrándose la ejecutada Aycesa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.377

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 46 de 1993, a instancia de Nathalie Le Lann, contra don Juan-Carlos Ormeño Reviriego, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 8 de junio de 1993 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Nathalie Le Lann, contra don Juan-Carlos Ormeño Reviriego, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Nathalie Le Lann la cantidad de 68.899 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Juan-Carlos Ormeño Reviriego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.380

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 163 de 1993, a instancia de don Rafael Baquedano Villa, contra Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de mayo de 1993 parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo preventivo de bienes embargados en ejecución 11 de 1993, seguidos en el Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad contra la empresa demandada Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA) y del sobrante que en su caso pudiera producirse para cubrir un principal de 258.596 pesetas, más la cantidad de 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, librándose a tal efecto el correspondiente despacho.

Notifíquese a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), por encontrarse en ignorado paradero, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 39.388

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos con el número 357 de 1993, a instancia de Trinidad García García, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 27 de octubre próximo, a las 11.30 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 40.330

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 369 de 1993, a instancia de don Valero Manovel Gascón, contra Davidia, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Davidia, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 40.332

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 114 de 1993, seguidos a instancia de José-Angel Valimaña Roc, contra Reytra, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de junio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Reytra, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 229.470 pesetas en concepto de principal, la de 23.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 22.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Reytra, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 41.703

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 265 de 1993 a instancia de don Alberto Cortés Usán, contra Vibrados Gomar, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio

de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de octubre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Vibrados Gomar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 41.263

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 496 de 1993, a instancia de don Francisco Cortés Viamonte, contra otros y Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., en reclamación por despido, con fecha 4 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don Francisco Cortés Viamonte, contra Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 27 de julio próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., con último domicilio conocido en calle Cartagena, 187-191, de Barcelona, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 41.257

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 507 de 1993, a instancia de don Javier Cihuelo Carasol, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (Colmi, S. C. L.), en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don Javier Cihuelo Carasol, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 27 de julio próximo, a las 12.20 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (Colmi, S. C. L.), con último domicilio conocido en calle Castelar, número 56, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 42.546

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 54 de 1992, a instancia de doña María Jesús Fernández Martínez, contra Sala Port-Land, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la

segunda, el día 3 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina de café. "Visacrem-90". Valorada en 75.000 pesetas.

Tres cámaras frigoríficas. Valoradas en 180.000 pesetas.

Un equipo de música, "Tecnis-Quartz". Valorado en 30.000 pesetas.

Un ecualizador y una pletina, marca "Omyko", con dos altavoces marca "Das". Valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen", modelo T12. Valorada en 45.000 pesetas;

El derecho de traspaso del local sito en calle Frailla, 2 bis, de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 600.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.532

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 86 de 1993, a instancia de doña María Carmen Herranz Mateos, contra Industrias Arama, S. A., se ha acordado.

por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un horno para barniz, marca "Galván". Valorado en 200.000 pesetas.

Dos tornos manuales, uno "Siemens" y otro "Zaldi". Valorados en 100.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval", de 3,5 CV. Valorado en 50.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Siata", matrícula Z-2010-I. Valorada en 80.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca "Ciclón". Valorada en 60.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial